

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

La subsecretaria general de acuerdos, Ana Cecilia López Dávila, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción del magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera¹, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los recursos **SUP-REP-300/2023**, **SUP-REP-301/2023**, **SUP-REP-302/2023**, **SUP-REP-309/2023** y **SUP-REP-310/2023**, así como los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-AG-341/2023**, **SUP-JE-1432/2023** y **SUP-JE-1433/2023**.

En primer término, el proyecto del expediente **SUP-REP-309/2023**, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

SUP-REP-309/2023

ÚNICO. Se confirma el acuerdo materia de controversia.

Los proyectos de los expedientes **SUP-JE-1432/2023**, **SUP-JE-1433/2023** y **SUP-REP-310/2023**, circulados por el magistrado Indalfer Infante Gonzales, sostienen lo siguiente:

SUP-JE-1432/2023 y acumulado Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se acumula el expediente SUP-JE-1433/2023 al diverso identificado con la clave SUP-JE-1432/2023.

SEGUNDO. La Sala Regional Monterrey es competente para conocer y, en su caso, resolver el presente medio de impugnación.

TERCERO. Se ordena remitir la demanda y las demás constancias del expediente a la Sala Regional Monterrey para que, en términos del presente acuerdo, determine lo que en derecho proceda. La Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior deberá proceder como se señala en la parte final de este acuerdo de sala.

SUP-REP-310/2023

ÚNICO. Se desecha de plano la demanda.

¹ Por encontrarse gozando de periodo vacacional.

Asimismo, el proyecto del expediente **SUP-AG-341/2023**, circulado por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

SUP-AG-341/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. No ha lugar a dar trámite como juicio o recurso alguno, el asunto remitido por la promovente, en términos de las consideraciones vertidas en esta resolución.

SEGUNDO. Remítanse al Tribunal Electoral de Nuevo León los originales de la demanda y demás constancias presentadas por Morena, a través del presidente del Comité Ejecutivo Nacional, para que dé el trámite que normativamente corresponda a la petición incoada; dejándose copia certificada de las mismas en el sumario.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior que remita las constancias que integran el expediente al mencionado Tribunal local.

Finalmente, el proyecto de los expedientes **SUP-REP-300/2023**, **SUP-REP-301/2023** y **SUP-REP-302/2023**, circulado por el magistrado José Luis Vargas Valdez, sostiene lo siguiente:

SUP-REP-300/2023 y acumulados

PRIMERO. Se acumulan los recursos.

SEGUNDO. Se modifica el acuerdo controvertido, en los términos precisados en esta sentencia.

En términos del lineamiento DÉCIMO de los Lineamientos de Organización y Desarrollo de las Sesiones de la Sala Superior², los proyectos fueron votados de la siguiente manera:

SUP-AG-341/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Mónica Aralí Soto Fregoso (ponente)	A favor	21 de agosto	15:20
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	21 de agosto	20:43
Indalfer Infante Gonzales	A favor	24 de agosto	11:49
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	24 de agosto	11:50
Janine M. Otálora Malassis	A favor	24 de agosto	11:51
José Luis Vargas Valdez	A favor	24 de agosto	13:21
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Ausente		

² Aprobados el veinticuatro de enero de dos mil veintidós y visibles en la siguiente liga: <https://www.te.gob.mx/normateca/sites/portales.te.gob.mx/normateca/files/LINEAMIENTOS.pdf>.

SUP-JE-1432/2023 y acumulado Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Indalfer Infante Gonzales (ponente)	A favor	18 de agosto	19:55
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	21 de agosto	18:33
Janine M. Otálora Malassis	A favor	21 de agosto	19:52
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	22 de agosto	14:25
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	24 de agosto	12:08
José Luis Vargas Valdez	A favor	24 de agosto	13:21
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Ausente		

SUP-REP-300/2023 y acumulados

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
José Luis Vargas Valdez (ponente)	A favor	16 de agosto	13:05
Janine M. Otálora Malassis	A favor	21 de agosto	15:28
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	21 de agosto	18:33
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	22 de agosto	14:25
Indalfer Infante Gonzales	A favor	22 de agosto	19:27
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	24 de agosto	12:07
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Ausente		

SUP-REP-309/2023

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Felipe de la Mata Pizaña (ponente)	A favor	21 de agosto	13:32
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	21 de agosto	20:43
Indalfer Infante Gonzales	A favor	24 de agosto	11:49
Janine M. Otálora Malassis	A favor	24 de agosto	11:51
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	24 de agosto	12:09
José Luis Vargas Valdez	A favor	24 de agosto	13:21
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Ausente		

SUP-REP-310/2023

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Indalfer Infante Gonzales (ponente)	A favor	21 de agosto	14:34
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	24 de agosto	11:50
Janine M. Otálora Malassis	A favor	24 de agosto	11:51
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	24 de agosto	12:09
José Luis Vargas Valdez	A favor	24 de agosto	13:21
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	24 de agosto	22:41
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Ausente		

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos, precisando que la magistrada Janine M. Otálora Malassis y el magistrado Felipe de la Mata Pizaña emitieron voto razonado en el proyecto del expediente **SUP-REP-300/2023 y acumulados**.

A las catorce horas con cincuenta minutos del veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 183, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 24, fracciones II y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y la subsecretaria general de acuerdos, Ana Cecilia López Dávila.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón
Fecha de Firma: 13/09/2023 08:05:16 p. m.
Hash:  QSZLt/knIsVxhG03QyEviFvZZlw=

SubSecretaria General

Nombre: Ana Cecilia López Dávila
Fecha de Firma: 29/08/2023 01:12:22 p. m.
Hash:  /8JRIH61ruvTm6BRjFeAFLOzSJI=